

OFICIO: DI/01036/2018

QUERÉTARO, QRO., A 20 DE MARZO DE 2018

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SAMJ71080991KA
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE AMINISTRADOR ÚNICO DE CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL: ANDADOR PROGRESO No. 29 INT 2 COL. CENTRO Y/O PRIV. D C 99 ED OYAMEL, 201 COL. CENTRO. CÓDIGO POSTAL 76000. SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1602045
EXPEDIENTE: LIR2200019/16
FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE JUNIO DE 2017
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017
IMPORTE HISTÓRICO: \$139,938.00
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE NÓMINA CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS MARZO A DICIEMBRE 2011 Y ENERO A OCTUBRE DE 2012

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADOS A TRAVÉS DE LA LIQUIDACIÓN DF/AF/C/00315/2017, ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 CONTENIDO EN EL OFICIO DI/06493/2017 Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EL MISMO SE ORDENAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON EXPEDIENTE LIR2200019/16 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE AMINISTRADOR ÚNICO DE CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., ORDENADO MEDIANTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE HECHOS DE FECHAS 07 Y 12 DE MARZO DE 2018, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES HECHOS: En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro, siendo las once horas con treinta minutos del día siete del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho, el suscrito C. José David Aboytes García, con número de empleado 164538, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06798/2018, con vigencia del dos de Enero de Dos Mil Dieciocho al Treinta y

Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedida el dos de Enero de Dos Mil Dieciocho, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa; mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó al contribuyente JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio Proporcionado por la Autoridad Emisora, sito ANDADOR PROGRESO No. 29 INT. 2 COL. CENTRO SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., cerciorándome de ser el domicilio correcto por así indicarse en la placa informativa de vialidad que indica Andador Progreso Centro Histórico, Santiago de Querétaro, CP 76000, la cual es una placa color azul con letras blancas, así como, el número exterior visible en la fachada en una placa de plástico fija al muro, el cual es un inmueble con locales comerciales en su interior, lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución contenido en el oficio número DI/00604/2018 de fecha 27 de Febrero de 2018, respecto de la clave de auditoría 1602045, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, a nombre de JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., crédito que deriva del documento determinante DF/AF/C/00315/2017 de fecha primero de junio de dos mil diecisiete, emitido por la Dirección de Fiscalización, datos que están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ése sentido hago constar que una vez constituido en dicho domicilio, se observa en la entrada del inmueble un establecimiento denominado Roluz, en el cual se encuentra una persona de sexo masculino, ante quien me identifique y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06798/2018, con vigencia del dos de Enero de Dos Mil Dieciocho al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedida el dos de Enero de Dos Mil Dieciocho, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa; mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; a quien le hago saber el motivo de mi visita el cual es llevar a cabo Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo, en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución contenida en el oficio número DI/00604/2018 de fecha 27 de Febrero de 2018, solicitando se identifique, a lo que responde que si se identifica con Licencia para conducir tipo A, número Q163592-17, expedida el día 25/09/2017 con vigencia al 25/09/2022, por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Estados Unidos Mexicanos, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, persona que manifiesta no conocer a la persona que se busca, así como, no conocer a la empresa, señala que tiene ocupando el domicilio como arrendatario hace un año dos meses aproximadamente, sin acreditar su dicho, informa que la propietaria del inmueble es la persona de nombre Amalia, no recuerda sus apellidos, refiere que en el inmueble se localizan varios interiores, se encuentra una bodega la cual es ocupada por una persona extranjera la cual acude una vez por semana, el interior 5 se encuentra vacío, el número interior 4 se encuentra ocupado por el personal de Leyendas Queretanas, el interior tres se encuentra vacío, y el número dos corresponde a su negocio (cafetería Roluz), informa que al domicilio llega diferente correspondencia a nombre de unos licenciados, los cuales ya no se encuentran en el domicilio, se niega rotundamente a firmar y/o recibir cualquier documento, a nombre de la persona buscada manifestando no conocerlo y no tener ninguna relación con la persona y/o la empresa, sin proporcionar información adicional, el inmueble tiene por características; fachada exterior color café, con portón metálico negro, se observa una ventana con protección de herrería negra, un piso, de doce metros de frente aproximadamente, el interior 2 corresponde a la cafetería Roluz, fachada interior color café claro con azulejo color café, puerta metálica negra, el domicilio se encuentra en zona urbana, casi al inicio del andador con intersección en la calle reforma, entre calle

I. Altamirano Sur, sin proporcionar información adicional y sin más hechos que hacer constar y al no poder llevar acabo la diligencia, me retiro del domicilio. Por lo anteriormente señalado en la presente acta circunstanciada de hechos no fue posible localizar en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora al contribuyente JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal, se designa como testigo de asistencia al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Linda Vista, Qro., y al C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0000097239792, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 39 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Literatura 502, Col. El tintero, Qro., lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro, siendo las catorce horas con cinco minutos del día doce del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho, el suscrito C. José David Aboytes García, con número de empleado 164538, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06798/2018, con vigencia del dos de Enero de Dos Mil Dieciocho al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedida el dos de Enero de Dos Mil Dieciocho, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa; mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que no se localizó al contribuyente JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal, en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito PRIV. D C 99 ED OYAMEL, 201, COL. CENTRO, CODIGO POSTAL 76000, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución contenido en el oficio número DI/00604/2018 de fecha 27 de Febrero de 2018, respecto de la clave de auditoría 1602045, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, a nombre de JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., crédito que deriva del documento determinante DF/AF/C/00315/2017 de fecha primero de junio de dos mil diecisiete, emitido por la Dirección de Fiscalización, datos que están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. El domicilio corresponde a un departamento ubicado en el último nivel del edificio denominado Oyamel, que se localiza en fraccionamiento privado, denominado Arboledas del Río, en el cual se observa una caseta de vigilancia en la cual se encuentra una persona de sexo masculino, quien manifiesta llamarse Miguel Angel Gómez Cruz y ser vigilante y encargado del mantenimiento fraccionamiento, persona ante quien me identifique y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06798/2018, con vigencia del dos de Enero de Dos Mil Dieciocho al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedida el dos de Enero de Dos Mil Dieciocho, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa; a

quien solicite se identificara señalando no considerarlo necesario, por lo que describo su media filiación; sexo masculino, tez morena clara, complexión robusta, de 32 años de edad, un metro con setenta centímetros de altura, datos que se calculan por apreciación del suscrito verificador, notificador y ejecutor, ojos café claro, ceja poblada, cabello corto negro, persona a quien le hago saber el motivo de mi visita el cual es llevar a cabo Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución contenido en el oficio número DI/00604/2018 de fecha 27 de Febrero de 2018, a nombre de JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., señalando que no conoce a la persona que se busca y/o a la empresa, tiene conocimiento que el departamento 201 que se localiza, en el edificio Oyamel se encuentra habitado por una persona de sexo femenino la cual es la propietaria del departamento, sin proporcionar información adicional permite el acceso al interior del edificio que se localiza en el Fraccionamiento Arboledas del Río, me traslade al Edificio Oyamel, edificio de planta baja y dos pisos, fachada color beige, puerta reja metálica blanca, me traslade al segundo piso del edificio, en el cual se observa el interior 2001, el cual es un departamento, de fachada rosa, puerta de madera, numero visible en la fachada, en donde me atiende una persona de sexo femenino, ante quien me identifique y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06798/2018, con vigencia del dos de Enero de Dos Mil Dieciocho al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedida el dos de Enero de Dos Mil Dieciocho, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa; persona a la cual solicito proporcione su nombre señalando llamarse Patricia González Espindola, se niega rotundamente a identificarse señalando que por motivos de seguridad no se identifica, le hago saber el motivo de mi visita el cual es llevar a cabo Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución contenido en el oficio número DI/00604/2018 de fecha 27 de Febrero de 2018, a nombre de JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., manifestando ser la propietaria del departamento, hace aproximadamente tres años, y no conoce a la persona que se busca y/o a la empresa señalada, refiere que anteriormente el departamento era rentado, desconoce el nombre o nombres de las personas que habitaban el departamento, sin proporcionar información se niega a firmar y/o recibir cualquier documento señalando no tener relación alguna con la persona que se busca, desconoce donde se pueda localizar a la persona, al no identificarse describo su media filiación; sexo femenino, complexión media, tez morena, de 62 años de edad, un metro con sesenta y cinco centímetros de altura, cabello corto castaño, nariz mediana, ojos café oscuro, usa anteojos, sin más hechos que hacer constar y al no poder llevar acabo la diligencia, me retiro del domicilio. Por lo anteriormente señalado en la presente acta circunstanciada de hechos no se localizó al contribuyente JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., se designa como testigo de asistencia al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Linda Vista, Qro., y al C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0000097239792, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 39 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Literatura 502, Col. El tintero, Qro., lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----

FIRMANDO LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLOS.CONSTE; DE LAS CIRCUNSTANCIA ANOTAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 23, 24, 31, 36, 38, 39, 42, 95, 131, 132 FRACCIÓN II, INCISO B), 133, 161, 163, 166, 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, FRACCIÓN III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 FRACCIÓN III, Y 23 FRACCIONES I, II, III, V, XVIII Y XXXIII Y 28 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE SE REQUIERA EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN RESPECTO DE EL (LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1602045, AL CONTRIBUYENTE JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE AMINISTRADOR ÚNICO DE CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, POR EL CUAL SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL CONTRIBUYENTE JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE AMINISTRADOR ÚNICO DE CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., A EFECTO DE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE GARANTIZADO EL INTERES FISCAL, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1602045, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II INCISO B) Y 133 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROCÉDASE A FIJAR POR CINCO DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, ([HTTP://INTRAGEO.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO](http://INTRAGEO.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO)) Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ESTATAL TRIBUTARIO.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. NOTIFICACIÓN, COBRANZA
E INSPECCIÓN FISCAL

En suplencia del Director de Ingresos de conformidad con el artículo 77, párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017, vigente a partir del 1° de marzo de 2017, -----

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SAMJ71080991KA
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE AMINISTRADOR ÚNICO DE CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL: ANDADOR PROGRESO No. 29 INT 2 COL. CENTRO Y/O PRIV. D C 99 ED OYAMEL, 201 COL. CENTRO. CÓDIGO POSTAL 76000. SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1602045
EXPEDIENTE: LIR2200019/16
FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE JUNIO DE 2017
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
FECHA DE NOTIFICACION: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017
IMPORTE HISTÓRICO: \$139,938.00
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE NÓMINA CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS MARZO A DICIEMBRE 2011 Y ENERO A OCTUBRE DE 2012

EN QUERÉTARO, QUERÉTARO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 04 DE ABRIL DE 2018, EL LAE JAVIER MARRA OLEA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DEL **MANDAMIENTO DE EJECUCION** DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, EMITIDO POR DIRECCION DE INGRESOS, Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, YA QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR AL CONTRIBUYENTE JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE AMINISTRADOR ÚNICO DE CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS INFORMADO POR LA AUTORIDAD QUE DETERMINO, ES DECIR, POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO ANDADOR PROGRESO No. 29 INT 2 COL. CENTRO Y/O PRIV. D C 99 ED OYAMEL, 201 COL. CENTRO. CÓDIGO POSTAL 76000. SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADAS DE HECHOS, LEVANTADAS POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR, JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA, CON FECHAS 07 Y 12 DE MARZO DE 2018, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 23, 24, 31, 36, 38, 39, 42, 95, 131, 132 FRACCIÓN II, INCISO B), 133, 161, 163, 166, 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, FRACCIÓN III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 FRACCIÓN III, Y 23 FRACCIONES I, II, III, V, XVIII Y XXXIII Y 28 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO:- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO DI/01036/2018 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2018 Y **MANDAMIENTO DE EJECUCION** No. DI/00604/2018 DE FECHA 27 DE FERERO DE 2018, A NOMBRE DE JESUS

DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.-SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161, 166 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PROCEDERÁ AL EMBARGO POR ESTRADOS DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORIA 1602045 MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ESTATAL TRIBUTARIO.

TERCERO.- PROCÉDASE A TRABAR FORMAL EMBARGO SOBRE EL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

1.- CUENTA BANCARIA NÚMERO 60582095465 APERTURADA EN LA INSTITUCIÓN FINANCIERA BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.

2.- CUENTA BANCARIA NÚMERO 61582095465 APERTURADA EN LA INSTITUCIÓN FINANCIERA BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.

DERIVADO DE LOS MOTIVOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ASENTADAS EN LA PRESENTE ACTA SE DECLARAN FORMALMENTE EMBARGADOS LOS BIENES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

CUARTO.- GÍRESE LAS SOLICITUDES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS BIENES EMBARGADOS LO PERMITAN SE PROCEDA A SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CONGELAMIENTO DE TRÁMITES QUE RESPECTO A LOS BIENES EMBARGADOS SE PRETENDA EFECTUAR.

QUINTO.- PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMBARGAN LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS AL CONTRIBUYENTE - DEUDOR.

SEXTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 132, FRACCION II, INCISO B) ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, FÍJESE POR 5 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL 04 DE ABRIL AL 11 DE ABRIL DE 2018 Y RETÍRESE AL SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO ([HTTP://INTRAGEO.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO](http://INTRAGEO.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO)) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE 12 DE ABRIL DE 2018.

SEPTIMO.- CÚMPLASE.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLIA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. NOTIFICACIÓN, COBRANZA
E INSPECCIÓN FISCAL

En suplencia del Director de Ingresos de conformidad con el artículo 77, párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017, vigente a partir del 1° de marzo de 2017. ----



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SAMJ7108099IKA
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE AMINISTRADOR ÚNICO DE CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL: ANDADOR PROGRESO No. 29 INT 2 COL. CENTRO Y/O PRIV. D C 99 ED OYAMEL, 201 COL. CENTRO. CÓDIGO POSTAL 76000. SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1602045
EXPEDIENTE: LIR2200019/16
FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE JUNIO DE 2017
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
FECHA DE NOTIFICACION: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017
IMPORTE HISTÓRICO: \$139,938.00
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE NÓMINA CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS MARZO A DICIEMBRE 2011 Y ENERO A OCTUBRE DE 2012

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 04 DE ABRIL 2018, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO ([HTTP://INTRAGEO.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO](http://INTRAGEO.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO)), LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/01036/2018 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2018 Y EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN: DI/00604/2018 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018 REQUERIMIENTO DE PAGO A NOMBRE DE JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. CONSTE.

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
NOMBRE Y FIRMA

No. Oficio: DI/00604/2018

Expediente: LIR2200019/16

Fecha de expedición: 27 de febrero de 2018

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Nombre, Denominación o Razón Social: JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.con RFC SAMJ7108091KA
Domicilio Fiscal: ANDADOR PROGRESO No. 29 INT. 2 COL. CENTRO Y/O PRIV. D C 99 ED OYAMEL, 201 COL. CENTRO. CÓDIGO POSTAL 76000. SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Clave de Auditoria: 1602045
Número de Documento Determinante: : DF/AF/C/00315/2017
Fecha de Documento Determinante: 01 de junio de 2017
Autoridad emisora de la resolución: Dirección de Fiscalización
Fecha de notificación del Documento Determinante: 21 de septiembre de 2017

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) DF/AF/C/00315/2017, emitido(s) por Dirección de Fiscalización, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) en cantidad total de \$139,938.00, por el(los) concepto(s) de Impuesto sobre Nómina determinados por los periodos DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 respectivamente, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 21 de septiembre de 2017, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 64 párrafo quinto del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3, fracción III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 fracción III, y 23 fracciones I, II, III, V, XVIII y XXXIII y 28 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017 y vigente a partir del 01 de marzo de 2017, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 64

quinto párrafo, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

2

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Nombre del Verificador, Notificador y Ejecutor	Número de Constancia	Fecha de Emisión	Vigencia
Jorge Francisco Dircio Santoyo	DI/06797/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
José David Aboytes García	DI/06798/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Araceli Franco Franco	DI/06796/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Javier Mayorga Sánchez	DI/06799/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Por lo anterior el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

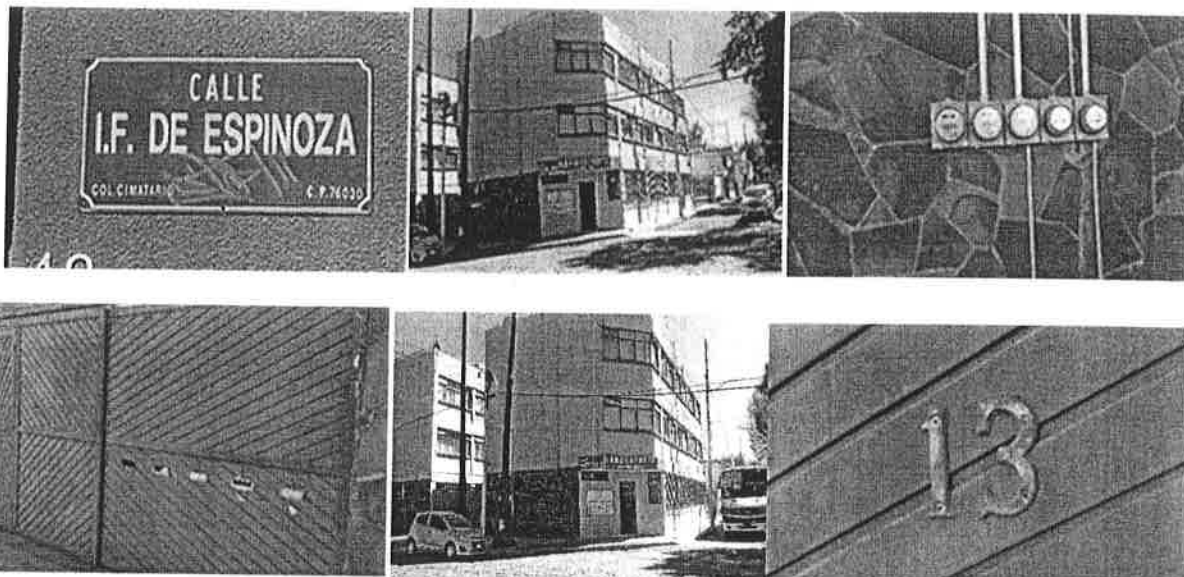
Con motivo de lo anterior, esta Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, efectuó el Procedimiento Administrativo de Ejecución respecto del crédito fiscal número DF/AF/C/00315/2017 a cargo del contribuyente JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., en el domicilio fiscal proporcionado al Registro Federal de Contribuyentes por el contribuyente esto es el domicilio ubicado en Circuito Conocido No. 29 Fraccionamiento Agro Industrial la Cruz. Código Postal 76240, El Marqués Qro. desprendiéndose la No localización del mismo en acta circunstanciada de hechos de fecha 13 de Julio del 2017, misma que fue levantada por el notificador /ejecutor adscrito a esta Dirección de Ingresos, C. José David Aboytes García (se transcribe): "...En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las doce horas con diez minutos del día veintinueve del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete, el suscrito C. José David Aboytes García, con número de empleado 164538, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/01640/2017, con vigencia del primero de marzo de Dos Mil Diecisiete al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecisiete, expedido el dos de marzo de Dos Mil Diecisiete, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que no se localizó al contribuyente JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE CPQ CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V, su representante legal y/o persona alguna en el domicilio, no se pudo tener acceso al interior del domicilio, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio DI/00604/2018Emisora, sito Calle Isidro Félix de Espinoza No. 13, Colonia Cimatario, Código Postal 76030, Santiago de Querétaro, Qro., cerciorándome de ser el domicilio correcto por así indicarse en la placa informativa de vialidad localizada sobre la calle Isidro Félix de Espinoza esquina con calle Septiem García, es una placa metálica color verde con letras blancas que señala el nombre de la I.F. DE ESPINOZA COL. CIMATARIO C.P. 76030, así como, por el número 13, fijo en placa metálica al portón de acceso al domicilio, es un edificio color amarillo, planta baja y dos pisos, fachada exterior de cantera color café con gris, portón metálico color gris de 5 metros de ancho aproximadamente, el cual se encuentra cerrado al momento de la diligencia, el número se encuentra visible fijo en el portón, se observan cinco depósitos de correo (Buzón), se observan 5 medidores de la Comisión Federal de Electricidad (43M17M, 16V355, 44V82G, E094V9, F139P3), se observan ventanas alrededor de cada uno de los pisos del edificio, ubicado en zona geográfica urbana,

3

en esquina de la calle Isidro Félix de Espinoza con calle Septiem García, no se puede tener acceso al interior del edificio, debido a que el portón se encuentra cerrado con chapa, no cuenta con vigilante que permita el acceso al interior del edificio, toque en repetidas ocasiones sin obtener respuesta, toque en los timbres que se localizan en la fachada, nadie atendió al llamado, espere quince minutos afuera del domicilio, no llegó nadie al domicilio, no se escucha movimiento de personas al interior del domicilio, debido a lo anterior me traslade al domicilio (local comercial que se localiza en la planta baja del edificio LABORATORIO ANALISIS CLINICOS "Corquim"), en donde me atiende una persona de sexo masculino, e cual no proporciona su nombre, señalando que el laboratorio es independiente del edificio y no conoce a las personas que ocupan el inmueble, desconoce si está habitado el edificio, refiere desconocer si hay un administrador del edificio, solo ve personas que entran y salen del edificio sin horario de entrada y/o salida, sin proporcionar información adicional, se niega a recibir y/o firmar cualquier documento, señalando no conocer a la persona y/o a la empresa, al no identificarse describo su media filiación; sexo masculino, complexión robusta, ojos claros, nariz mediana, de cuarenta y cinco años de edad, de un metro con setenta y cinco centímetros de altura, datos que se calculan por apreciación del suscrito verificador, notificador y ejecutor, ceja poblada, cabello corto entrecano, como seña particular usa anteojos, sin más hechos que hacer constar y al no poder llevar a cabo la diligencia procedo a retirarme del domicilio, se designa como testigos de asistencia a la C. Karina Margarita Martínez Salinas, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0522040117398, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 29 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado el Lope de Vega 12, Col. Los Molinos, Qro., y a la C. Araceli Franco Franco, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar Numero IDMEX1485816456, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 34 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, con domicilio ubicado en Calzada Belén 444, Col. Lomas de San Pedrito Peñuelas, Qro., cabe hacer mención que en el desarrollo de la presente diligencia no hubo más personas a quienes cuestionar sobre la contribuyente buscada: lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE--"

REPORTE FOTOGRAFICO:

Realizado por el notificador / ejecutor adscrito a esta Dirección de Ingresos, C. José David Aboytes García quien se identifica con la constancia de identificación número DI/01640/2017 con fecha de expedición el 01 de marzo de 2017 y vigencia del 01 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2017, expedida por el C. LAE. Javier Marra Olea, Director de Ingresos:



Motivo por el cual se tiene como no localizado, al multicitado contribuyente Conste... derivado de lo anterior esta Dirección de Ingresos tiene conocimiento de que el contribuyente tiene domicilio alternativo el ubicado en ANDADOR PROGRESO No. 29 INT. 2 COL. CENTRO. CÓDIGO POSTAL 76000. SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., Y/O PRIV. D C 99 ED OYAMEL, 201, COL. CENTRO. CÓDIGO POSTAL 76000. SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. situación que se fortalece con información en vía electrónica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana por lo que de conformidad con los artículos 88, Código Fiscal del Estado de Querétaro.

5

CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO

"Artículo 88- Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de las autoridades fiscales

Cuando los contribuyentes no hayan designado un domicilio fiscal estando obligados a ello, o hubieran designado como domicilio fiscal un lugar distinto al que les corresponda de acuerdo con lo dispuesto en este mismo precepto o cuando hayan manifestado un domicilio ficticio, las autoridades fiscales podrán practicar diligencias en cualquier lugar en el que realicen sus actividades o en el lugar que conforme a este artículo se considere su domicilio, indistintamente.

Luego entonces, si de la documentación que integra el expediente controlado por esta autoridad se desprende la localización de un domicilio alterno en ANDADOR PROGRESO No. 29 INT. 2 COL. CENTRO. CÓDIGO POSTAL 76000. SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., Y/O PRIV. D C 99 ED OYAMEL, 201, COL. CENTRO. CÓDIGO POSTAL 76000. SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., esta Dirección de Ingresos, con fundamento en los artículos artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 64 quinto párrafo, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado.

Por lo anteriormente se ordena con fundamento en la fracción I, del artículo 167, del Código Fiscal del Estado REQUIÉRASE DE PAGO AL DEUDOR, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO REALIZAR EL PAGO TOTAL EN EL ACTO DE LA DILIGENCIA SE TRABARA EMBARGO sobre los bienes o derechos que resulten suficientes para garantizar el interés fiscal.

ORDENA *

Primero.- Requierase al Representante Legal de JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. con RFC SAMJ710809IKA , el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN DE LA CONTRIBUCION

De conformidad con los artículos 38 y 40, del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, el monto de las contribuciones deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de Impuesto sobre Nómina el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

IMPUESTO SOBRE NOMINA 2011					
enero	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	febrero 2008	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE			131.5080	enero-2018
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO			100.2280	enero-2011
					1.3120
febrero	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	marzo 2008	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE			131.5080	enero-2018
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO			100.6040	febrero-2011
					1.3071
marzo	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	abril 2008	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE			131.5080	enero-2018
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO			100.7970	marzo-2011
					1.3046
abril	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	mayo 2008	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE			131.5080	enero-2018
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO			100.7890	abril-2011
					1.3047
mayo	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	junio 2008	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE			131.5080	enero-2018
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO			100.0460	mayo-2011
					1.3144
junio	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	julio 2008	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE			131.5080	enero-2018
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO			100.0410	junio-2011
					1.3145
julio	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	agosto 2008	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE			131.5080	enero-2018
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO			100.8210	julio-2011
					1.3082
agosto	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	agosto 2008	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE			131.5080	enero-2018
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO			100.6800	agosto-2011
					1.3061
septiembre	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	octubre 2008	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE			131.5080	enero-2018
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO			100.9270	septiembre-2011
					1.3030
octubre	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	octubre 2008	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE			131.5080	enero-2018
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO			101.6080	octubre-2011
					1.2942
noviembre	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	diciembre 2008	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE			131.5080	enero-2018
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO			102.7070	noviembre-2011
					1.2804
diciembre	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	diciembre 2008	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE			131.5080	enero-2018
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO			103.5510	diciembre-2011
					1.2698

IMPUESTO SOBRE NOMINA 2012				
enero				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	febrero 2009	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	131.5080	enero-2018	1.2610
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	104.2840	enero-2012	
febrero				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	marzo 2009	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	131.5080	enero-2018	1.2584
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	104.4960	febrero-2012	
marzo				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	abril 2009	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	131.5080	enero-2018	1.2577
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	104.5560	marzo-2012	
abril				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	mayo 2009	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	131.5080	enero-2018	1.2617
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	104.2280	abril-2012	
mayo				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	junio 2009	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	131.5080	enero-2018	1.2657
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	103.8990	mayo-2012	
junio				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	julio 2009	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	131.5080	enero-2018	1.2599
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	104.3780	junio-2012	
julio				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	agosto 2009	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	131.5080	enero-2018	1.2528
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	104.9640	julio-2012	
agosto				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	septiembre 2009	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	131.5080	enero-2018	1.2491
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	105.2790	agosto-2012	
septiembre				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	octubre 2009	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	131.5080	enero-2018	1.2436
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	105.7430	septiembre-2012	
octubre				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	noviembre 2009	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	131.5080	enero-2018	1.2373
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	106.2780	octubre-2012	

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el diario oficial de la Federación
mar-11	100.797	8 de Abril de 2011	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2011.
abr-11	100.789	10 de Mayo de 2011	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Oficial de la Federación el 25 de enero de 2011.
may-11	100.046	10 de Junio de 2011	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Oficial de la Federación el 25 de enero de 2011.
jun-11	100.041	8 de julio de 2011	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Oficial de la Federación el 25 de enero de 2011.
jul-11	100.521	10 de agosto de 2011	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Oficial de la Federación el 25 de enero de 2011.
ago-11	100.680	9 de septiembre de 2011	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Oficial de la Federación el 25 de enero de 2011.
sep-11	100.927	10 de octubre de 2011	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011.
oct-11	101.608	10 de noviembre de 2011	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Oficial de la Federación el 25 de enero de 2011.
nov-11	102.707	9 de noviembre de 2011	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Oficial de la Federación el 25 de enero de 2011.
dic-11	103.551	10 de Enero de 2012	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Oficial de la Federación el 25 de enero de 2011.
ene-12	104.284	10 de febrero de 2012	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Oficial de la Federación el 25 de enero de 2011.
feb-12	104.496	9 de marzo de 2012	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011.
mar-12	104.556	10 de Abril de 2012	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Oficial de la Federación el 25 de enero de 2011.
abr-12	104.228	10 de Mayo de 2012	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Oficial de la Federación el 25 de enero de 2011.
may-12	103.899	8 de Junio de 2012	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Oficial de la Federación el 25 de enero de 2011.
jun-12	104.378	10 de Julio de 2012	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Oficial de la Federación el 25 de enero de 2011.
jul-12	104.964	10 de Agosto de 2012	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Oficial de la Federación el 25 de enero de 2011.

9

ago-12	105.279	10 de septiembre de 2012	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Oficial de la Federación el 25 de enero de 2011.
sep-12	105.743	10 de Octubre de 2012	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Oficial de la Federación el 25 de enero de 2011.
oct-12	106.278	9 de Noviembre de 2012	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Oficial de la Federación el 25 de enero de 2011.
nov-12	107.000	10 de Diciembre de 2012	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Oficial de la Federación el 25 de enero de 2011.
dic-12	107.246	10 de Enero de 2013	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Oficial de la Federación el 25 de enero de 2011.
oct-17	128.717	10 de Noviembre de 2017	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Oficial de la Federación el 25 de enero de 2011.
Nov-17	130.044	08 de Diciembre de 2017	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Oficial de la Federación el 25 de enero de 2011.
Dic-17	130.813	10 de Enero de 2018	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Oficial de la Federación el 25 de enero de 2011.
Ene-18	131.508	09 de Febrero de 2018	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Oficial de la Federación el 25 de enero de 2011.

IMPUESTO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

De conformidad con el Artículo 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Hacienda del Estado del Querétaro correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2011 y 2012 vigentes para esos períodos, se lleva a calcula de la siguiente manera del Impuesto para el Fomento de la Educación Pública en el Estado de Querétaro:

APLICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS							
CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (CxD)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
IMPUESTO SOBRE NOMINA 2011							
marzo	\$207.00	13046	\$270.05	07.80%	193.09	63.05	463.14
abril	\$4.11	13047	\$5.36	07.80%	3.03	125	8.99
mayo	\$2,486.00	13144	\$3,267.50	07.80%	2,215.42	78159	5,483.01
junio	\$3,494.00	13145	\$4,592.86	07.80%	3,113.95	1098.86	7,706.81
julio	\$2,821.00	13082	\$3,428.70	07.80%	2,324.71	807.70	5,753.50
agosto	\$3,770.00	13061	\$4,923.99	07.80%	3,336.46	1,537.99	8,262.45
septiembre	\$3,034.00	13030	\$3,953.30	07.80%	2,800.33	919.30	5,633.83
octubre	\$3,071.00	12942	\$4,751.00	07.80%	3,221.17	1,080.00	7,972.17
noviembre	\$5,171.00	12804	\$6,620.94	07.80%	4,488.99	1,449.94	11,109.83
diciembre	\$4,741.00	12690	\$6,020.50	07.80%	4,081.96	1,279.59	10,102.55
IMPUESTO SOBRE NOMINA 2012							
enero	\$4,808.00	12610	\$5,810.88	07.80%	3,939.04	1,202.88	9,750.32
febrero	\$5,103.00	12584	\$6,534.87	07.80%	4,430.84	1,341.87	10,065.51
marzo	\$4,766.00	12577	\$5,994.19	07.80%	4,084.06	1,228.19	10,058.25
abril	\$4,582.00	12617	\$5,781.10	07.80%	3,916.58	1,199.10	9,700.68
mayo	\$2,093.00	12057	\$3,750.26	07.80%	2,542.67	787.26	6,252.93
junio	\$2,049.00	12599	\$3,715.44	07.80%	2,519.06	765.44	6,234.50
julio	\$2,974.00	12528	\$3,725.82	07.80%	2,526.10	751.82	6,251.92
agosto	\$3,348.00	12491	\$4,179.48	07.80%	2,833.68	833.48	7,013.16
septiembre	\$3,498.00	12436	\$4,360.11	07.80%	2,949.37	852.11	7,299.48
octubre	\$4,578.00	12373	\$5,604.35	07.80%	3,840.42	1,086.35	9,504.77
TOTAL	\$68,856.11		\$6,604.35	07.80%	\$9,217.00	10,885.00	140,558.00
							Gastos de Ejecución 2%
							25%
							3,290.36
							21836.25

Por lo tanto a la fecha del presente requerimiento el importe de dicho impuesto representa la cantidad de \$21,835.25, y sumado al monto de la liquidación actualizada asciende a \$146,558.00 el adeudo a su cargo. Cabe hacer mención que la cantidad obtenida del citado impuesto se continuara modificando en base a los impuestos actualizados, hasta en tanto estos no sean cubiertos.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 38 y 40, del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante con fundamento en el artículo 44 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 93 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

11

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:



IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2011

[illegible]

IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2012

	FECHA DE PUBLICACIÓN	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
ENE													
FEB	6 de nov de 11	10%											
MAR	6 de nov de 11	10%	10%										
ABR	6 de nov de 11	10%	10%	10%									
MAY	6 de nov de 11	10%	10%	10%	10%								
JUN	6 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%							
JUL	6 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%						
AGO	6 de ago de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%					
SEP	6 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%				
OCT	6 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%			
NOV	6 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		
DIC	6 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	
2012		12.43%	11.30%	10.17%	9.04%	7.91%	6.78%	5.65%	4.52%	3.39%	2.26%	1.13%	0.00%
ENE	7 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	7 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	7 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	7 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	7 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	7 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	7 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	7 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	7 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	7 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	7 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	7 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
2013		13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%
ENE	20 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	20 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	20 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	20 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	20 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	20 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	20 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	20 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	20 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	20 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	20 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	20 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
2014		13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%
ENE	13 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	13 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	13 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	13 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	13 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	13 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	13 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	13 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	13 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	13 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	13 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	13 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
2015		13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%
ENE	8 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	8 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	8 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	8 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	8 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	8 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	8 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	8 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	8 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	8 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	8 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	8 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
2016		13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%
ENE	23 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	23 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	23 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	23 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	23 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	23 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	23 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	23 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	23 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	23 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	23 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	23 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
2017		1.13%	2.26%	3.39%	4.52%	5.65%	6.78%	7.91%	9.04%	10.17%	11.30%	12.43%	13.56%
TOTAL	TOTAL ACUMULADO	67.80%	67.80%	67.80%	67.80%	67.80%	67.80%	67.80%	67.80%	67.80%	67.80%	67.80%	67.80%

A continuación se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y año que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
Mar-11	1.13	15 de noviembre de 2010
Abr-11	1.13	15 de noviembre de 2010
May-11	1.13	15 de noviembre de 2010
Jun-11	1.13	15 de noviembre de 2010
Jul-11	1.13	15 de noviembre de 2010
Ago-11	1.13	15 de noviembre de 2010
Sep-11	1.13	15 de noviembre de 2010
Oct-11	1.13	15 de noviembre de 2010
Nov-11	1.13	15 de noviembre de 2010
Dic-11	1.13	15 de noviembre de 2010
Ene-12	1.13	16 de noviembre de 2011
Feb-12	1.13	16 de noviembre de 2011
Mar-12	1.13	16 de noviembre de 2011
Abr-12	1.13	16 de noviembre de 2011
May-12	1.13	16 de noviembre de 2011
Jun-12	1.13	16 de noviembre de 2011
Jul-12	1.13	16 de noviembre de 2011
Ago-12	1.13	16 de noviembre de 2011
Sep-12	1.13	16 de noviembre de 2011
Oct-12	1.13	16 de noviembre de 2011
Nov-12	1.13	16 de noviembre de 2011
Dic-12	1.13	16 de noviembre de 2011
Ene-13	1.13	17 de diciembre de 2012
Feb-13	1.13	17 de diciembre de 2012
Mar-13	1.13	17 de diciembre de 2012
Abr-13	1.13	17 de diciembre de 2012
May-13	1.13	17 de diciembre de 2012
Jun-13	1.13	17 de diciembre de 2012
Jul-13	1.13	17 de diciembre de 2012
Ago-13	1.13	17 de diciembre de 2012
Sep-13	1.13	17 de diciembre de 2012
Oct-13	1.13	17 de diciembre de 2012
Nov-13	1.13	17 de diciembre de 2012
Dic-13	1.13	17 de diciembre de 2012

Ene-14	1.13	20 de noviembre de 2013
Feb-14	1.13	20 de noviembre de 2013
Mar-14	1.13	20 de noviembre de 2013
Abr-14	1.13	20 de noviembre de 2013
May-14	1.13	20 de noviembre de 2013
Jun-14	1.13	20 de noviembre de 2013
Jul-14	1.13	20 de noviembre de 2013
Ago-14	1.13	20 de noviembre de 2013
Sep-14	1.13	20 de noviembre de 2013
Oct-14	1.13	20 de noviembre de 2013
Nov-14	1.13	20 de noviembre de 2013
Dic-14	1.13	20 de noviembre de 2013
Ene-15	1.13	13 de noviembre de 2014
Feb-15	1.13	13 de noviembre de 2014
Mar-15	1.13	13 de noviembre de 2014
Abr-15	1.13	13 de noviembre de 2014
May-15	1.13	13 de noviembre de 2014
Jun-15	1.13	13 de noviembre de 2014
Jul-15	1.13	13 de noviembre de 2014
Ago-15	1.13	13 de noviembre de 2014
Sep-15	1.13	13 de noviembre de 2014
Oct-15	1.13	13 de noviembre de 2014
Nov-15	1.13	13 de noviembre de 2014
Dic-15	1.13	13 de noviembre de 2014
Ene-16	1.13	18 de noviembre de 2015
Feb-16	1.13	18 de noviembre de 2015
Mzo-16	1.13	18 de noviembre de 2015
Abr-16	1.13	18 de noviembre de 2015
May-16	1.13	18 de noviembre de 2015
Jun-16	1.13	18 de noviembre de 2015
Jul-16	1.13	18 de noviembre de 2015
Agos-16	1.13	18 de noviembre de 2015
Sep-16	1.13	18 de noviembre de 2015
Oct-16	1.13	18 de noviembre de 2015

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con los artículos 1,2,3,4 y Tercero Transitorio de la Ley del Factor de Cálculo del Estado de

Querétaro en vigor, artículo Segundo Transitorio, fracción XVIII de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversos artículos, entre otros de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, publicada el 17 de diciembre de 2015, en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga "se determina el cobro de gastos de ejecución por la cantidad que resulte mayor de entre el equivalente a una vez el factor de cálculo para el estado de Querétaro, ó el 2% del monto actualizado del crédito fiscal, por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución sobre la base determinada de la Contribución actualizada y recargada, más el impuesto sobre el fomento en la educación, lo cual equivale a la cantidad de \$3,296.35.

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 27 de febrero de 2018, queda integrado como se muestra a continuación:

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
IMPUESTO SOBRE NOMINA 2011	\$29,199.11	\$8,635.36	\$25,651.71	\$63,486.18
IMPUESTO SOBRE NOMINA 2012	\$39,457.00	\$10,049.30	\$33,565.22	\$83,071.52
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$3,296.35
TOTAL A PAGAR	\$68,656.11	\$18,684.66	\$59,216.93	\$149,854.00
			25% FOMENTO	21,835.25
				171,689.25

(CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.)

Cabe señalar que a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, los índices nacionales de precios al consumidor son calculados y publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 59, fracción III inciso a) y Transitorios Primero y Décimo Primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, en vigor a partir del 15 de julio de 2011, por el que se transfiere del Banco de México al Instituto Nacional de Estadística y Geografía la atribución de calcular y publicar los Índices Nacionales de Precios al Consumidor, en relación con los artículos 19, fracción II y 23, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2009 en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Asimismo, los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969 hasta enero de 2011, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011, la cual representa el índice nacional de precios al consumidor mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010= 100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2011.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LAE. JAVIER MARRA OLEA.
DIRECTOR DE INGRESOS

L'DNVM/IGC/BTM



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.
Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: SAMJ710809IKA
Nombre, Denominación o Razón Social: JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Domicilio: ANDADOR PROGRESO No. 29 INT. 2 COL. CENTRO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. CODIGO POSTAL 76000.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/00604/2018
Clave de Auditoria: 1602045
Fecha de Expedición: 27 de febrero de 2018.
Numero de Documento Determinante: DF/AF/C/00315/2017.
Fecha de Documento Determinante: 01 de junio de 2017.
Fecha de Notificación del Documento Determinante: 21 de septiembre de 2017.
Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.
Expediente: LIR2200019/16

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro, siendo las once horas con treinta minutos del día siete del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho, el suscrito C. José David Aboytes García, con número de empleado 164538, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06798/2018, con vigencia del dos de Enero de Dos Mil Dieciocho al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedida el dos de Enero de Dos Mil Dieciocho; por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa; mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a **que en el domicilio señalado no se localizó al contribuyente JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal**, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio **Proporcionado por la Autoridad Emisora**, sito ANDADOR PROGRESO No. 29 INT. 2 COL. CENTRO SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., cerciorándome de ser el domicilio correcto por así indicarse en la placa informativa de vialidad que indica Andador Progreso Centro Histórico, Santiago de Querétaro, CP 76000, la cual es una placa color azul con letras blancas, así como, el número exterior visible en la fachada en una placa de plástico fija al muro, el cual es un inmueble con locales comerciales en su interior, lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución contenido en el oficio número **DI/00604/2018** de fecha **27 de Febrero de 2018**, respecto de la clave de auditoria 1602045, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, con domicilio en **MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO**, a nombre de **JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**,

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89

José David Aboytes García.
Verificador, Notificador y Ejecutor.

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO

crédito que deriva del documento determinante DF/AF/C/00315/2017 de fecha primero de junio de dos mil diecisiete, emitido por la Dirección de Fiscalización, datos que están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ése sentido hago constar que una vez constituido en dicho domicilio, se observa en la entrada del inmueble un establecimiento denominado Roluz, en el cual se encuentra una persona de sexo masculino, ante quien me identifique y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06798/2018, con vigencia del dos de Enero de Dos Mil Dieciocho al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedida el dos de Enero de Dos Mil Dieciocho, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa; mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; a quien le hago saber el motivo de mi visita el cual es llevar a cabo **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo**, en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución contenida en el oficio número **DI/00604/2018** de fecha **27 de Febrero de 2018**, solicitando se identifique, a lo que responde que si se identifica con Licencia para conducir tipo A, número Q163592-17, expedida el día 25/09/2017 con vigencia al 25/09/2022, por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Estados Unidos Mexicanos, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, persona que manifiesta no conocer a la persona que se busca, así como, no conocer a la empresa, señala que tiene ocupando el domicilio como arrendatario hace un año dos meses aproximadamente, sin acreditar su dicho, informa que la propietaria del inmueble es la persona de nombre Amalia, no recuerda sus apellidos, refiere que en el inmueble se localizan varios interiores, se encuentra una bodega la cual es ocupada por una persona extranjera la cual acude una vez por semana, el interior 5 se encuentra vacío, el número interior 4 se encuentra ocupado por el personal de Leyendas Queretanas, el interior tres se encuentra vacío, y el número dos corresponde a su negocio (cafetería Roluz), informa que al domicilio llega diferente correspondencia a nombre de unos licenciados, los cuales ya no se encuentran en el domicilio, se niega rotundamente a firmar y/o recibir cualquier documento, a nombre de la persona buscada manifestando no conocerlo y no tener ninguna relación con la persona y/o la empresa, sin proporcionar información adicional, el inmueble tiene por características; fachada exterior color café, con portón metálico negro, se observa una ventana con protección de herrería negra, un piso, de doce metros de frente aproximadamente, el interior 2 corresponde a la cafetería Roluz, fachada interior color café claro con azulejo color café, puerta metálica negra, el domicilio se encuentra en zona urbana, casi al inicio del andador con intersección en la calle reforma, entre calle I. Altamirano Sur, sin proporcionar información adicional y sin más hechos que hacer constar y al no poder llevar acabo la diligencia, me retiro del domicilio. Por lo anteriormente señalado en la presente acta circunstanciada de hechos no fue posible localizar en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora al contribuyente **JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal**, se designa como testigo de asistencia al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Linda Vista, Qro., y al C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0000097239792, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 39 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Literatura 502, Col. El tintero, Qro., lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.

Reporte Fotográfico:



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las doce horas con cero minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Nombre: José Fro Díaz
Firma: [Signature]
Identificación: IFE 00009239992

Testigo

Nombre: Luis Mayorga Sánchez
Firma: [Signature]
Identificación: 000007370506

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89

[Signature]
José David Aboytes García,
Verificador, Notificador y Ejecutor.

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.
Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: SAMJ710809IKA
Nombre, Denominación o Razón Social: JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Domicilio: PRIV. D C 99 ED OYAMEL, 201, COL. CENTRO, CODIGO POSTAL 76000, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/00604/2018
Clave de Auditoria: 1602045
Fecha de Expedición: 27 de febrero de 2018.
Numero de Documento Determinante: DF/AF/C/00315/2017.
Fecha de Documento Determinante: 01 de junio de 2017.
Fecha de Notificación del Documento Determinante: 21 de septiembre de 2017.
Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.
Expediente: LIR2200019/16

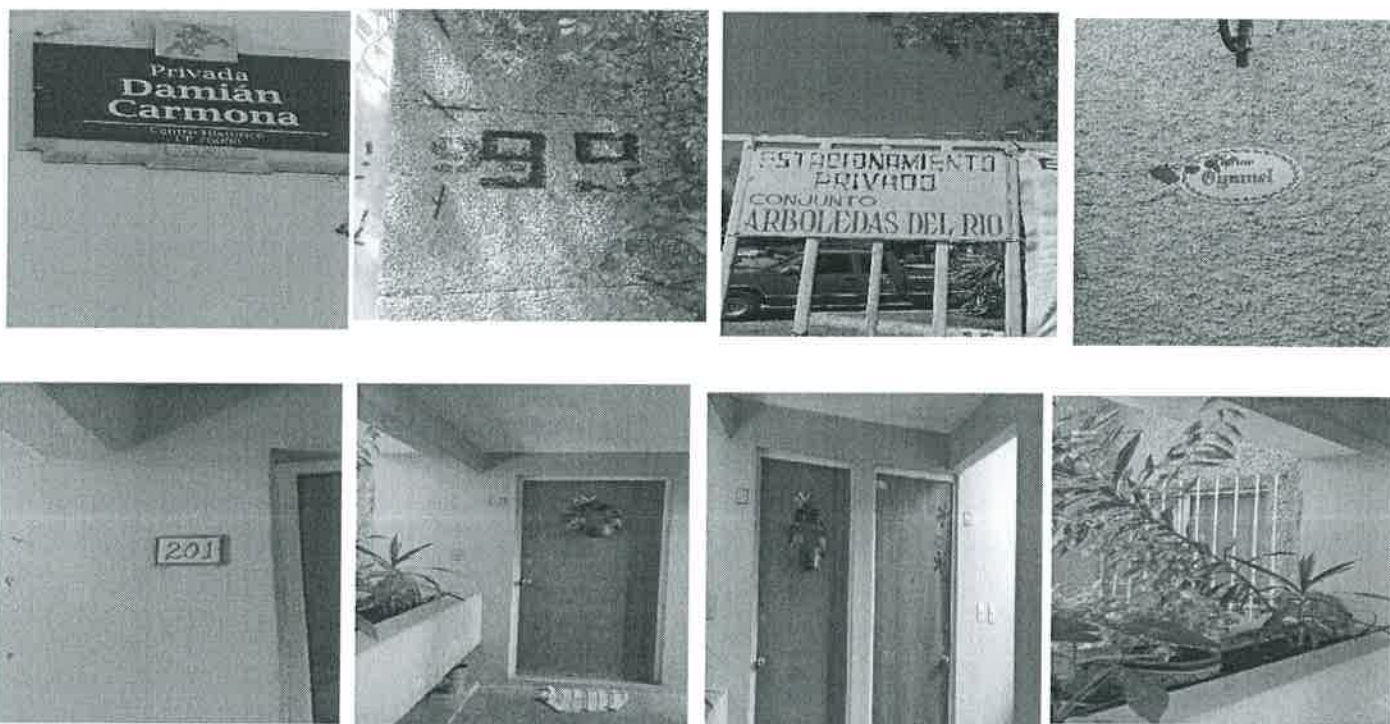
Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro, siendo las catorce horas con cinco minutos del día doce del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho, el suscrito C. José David Aboytes García, con número de empleado 164538, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06798/2018, con vigencia del dos de Enero de Dos Mil Dieciocho al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedida el dos de Enero de Dos Mil Dieciocho, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa; mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a **que no se localizó al contribuyente JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal, en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora,** como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito PRIV. D C 99 ED OYAMEL, 201, COL. CENTRO, CODIGO POSTAL 76000, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución contenido en el oficio número **DI/00604/2018** de fecha **27 de Febrero de 2018**, respecto de la clave de auditoria 1602045, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, a nombre de **JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.,** crédito que deriva del documento determinante DF/AF/C/00315/2017 de fecha primero de junio de dos mil diecisiete, emitido por la Dirección de Fiscalización, datos que están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, del proemio de la presente

Acta Circunstanciada de Hechos. El domicilio corresponde a un departamento ubicado en el último nivel del edificio denominado Oyamel, que se localiza en fraccionamiento privado, denominado Arboledas del Río, en el cual se observa una caseta de vigilancia en la cual se encuentra una persona de sexo masculino, quien manifiesta llamarse Miguel Angel Gómez Cruz y ser vigilante y encargado del mantenimiento fraccionamiento, persona ante quien me identifique y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06798/2018, con vigencia del dos de Enero de Dos Mil Dieciocho al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedida el dos de Enero de Dos Mil Dieciocho, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa; a quien solicite se identificara señalando no considerarlo necesario, por lo que describo su media filiación; sexo masculino, tez morena clara, complexión robusta, de 32 años de edad, un metro con setenta centímetros de altura, datos que se calculan por apreciación del suscrito verificador, notificador y ejecutor, ojos café claro, ceja poblada, cabello corto negro, persona a quien le hago saber el motivo de mi visita el cual es llevar a cabo **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución contenido en el oficio número DI/00604/2018 de fecha 27 de Febrero de 2018, a nombre de JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., señalando que no conoce a la persona que se busca y/o a la empresa, tiene conocimiento que el departamento 201 que se localiza, en el edificio Oyamel se encuentra habitado por una persona de sexo femenino la cual es la propietaria del departamento, sin proporcionar información adicional permite el acceso al interior del edificio que se localiza en el Fraccionamiento Arboledas del Río, me traslade al Edificio Oyamel, edificio de planta baja y dos pisos, fachada color beige, puerta reja metálica blanca, me traslade al segundo piso del edificio, en el cual se observa el interior 2001, el cual es un departamento, de fachada rosa, puerta de madera, numero visible en la fachada, en donde me atiende una persona de sexo femenino, ante quien me identifique y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06798/2018, con vigencia del dos de Enero de Dos Mil Dieciocho al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedida el dos de Enero de Dos Mil Dieciocho, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa; persona a la cual solicito proporcione su nombre señalando llamarse Patricia González Espindola, se niega rotundamente a identificarse señalando que por motivos de seguridad no se identifica, le hago saber el motivo de mi visita el cual es llevar a cabo **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución contenido en el oficio número DI/00604/2018 de fecha 27 de Febrero de 2018, a nombre de JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., manifestando ser la propietaria del departamento, hace aproximadamente tres años, y no conoce a la persona que se busca y/o a la empresa señalada, refiere que anteriormente el departamento era rentado, desconoce el nombre o nombres de las personas que habitaban el departamento, sin proporcionar información se niega a firmar y/o recibir cualquier documento señalando no tener relación alguna con la persona que se busca, desconoce donde se pueda localizar a la persona, al no identificarse describo su media filiación; sexo femenino, complexión media, tez morena, de 62 años de edad, un metro con sesenta y cinco centímetros de altura, cabello corto castaño, nariz mediana, ojos café oscuro, usa anteojos, sin más hechos que hacer constar y al no poder llevar a cabo la diligencia, me retire del domicilio. Por lo anteriormente señalado en la presente acta circunstanciada de hechos no se localizó al contribuyente JESUS DE SARO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., se designa como testigo de asistencia al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Linda Vista, Qro., y al C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0000097239792, expedida por el Instituto

Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 39 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Literatura 502, Col. El tintero, Qro., lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----

Reporte Fotográfico:



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

[illegible]

Nombre: Jonathan Reyes
Firma: [Signature]
Identificación: 175 0000090219-197

Nombre: Javier Mayorga Sanchez
Firma: [Signature]
Identificación: 000073170501